



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 598 /

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO, 04 NOV 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA**, RUT ~~16.620.793-2~~ de fecha 20 de octubre del 2022 para actividad particular 30 de octubre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 20 de octubre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA** a ocupar recintos los Boldos con fecha **30 de octubre del 2022 desde las 18:00 hasta las 02:00 horas**.
- 2.- EXÍMASE de pago, en virtud de los dispuesto Decreto Alcaldicio n° 587 con fecha de 27 de octubre del 2022 en donde otorga la exención de pago al 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recinto Los Boldos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interésado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

DECRETO ALCALDÍO N° 0587/

VISTOS:

TREHUACO:

27 OCT 2022

- 1.- La solicitud de fecha 20 de octubre de 2022 de **Asociación de Funcionarios Salud Municipal (AFUSAM)** representada por el beneficiario **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA RUT N° 16.620.793-2**.
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N° 1602 del 17 de diciembre del 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente la solicitud de la Asociación de Funcionarios Salud Municipal (AFUSAM), en donde solicita el uso del Recinto Los Boldos para el día 30 de octubre.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, al **Asociación de Funcionarios Salud Municipal (AFUSAM)** representada por el beneficiario **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA** cédula de identidad 16.620.793-2, domiciliado en Juan Mackenna s/nº, comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, nómina de beneficiarios y resolución N°555.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REB/OCR/cbc

Distribución. - , Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of. Transparencia (1), UNIDAD DE CONTROL





~~1204~~
SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL
ACTIVIDADES TRANSITORIAS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre o Razón Social del solicitante: **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL (AFUSAM)**
- NOMBRE DIRIGENTE : **FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA**
- Cargo: **PRESIDENTE**
- Rut de Solicitante: **16.620.793-2**
- Rut de la Organización: **22.997.510-6**
- Dirección Responsable: **JUAN MACKENNA 870**
- Número de Contacto: **+56976364036**

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO	
Folio:	1245
Entrada	20/10/22
Trámite	ADM
Salida	20/10/22

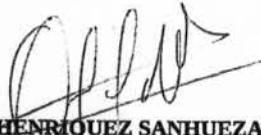
II.- ACTIVIDAD

Describir la actividad, solicitar autorización y detallar el tipo de apoyo requerido al Municipio de Trehuaco:

- SOLICITA USO DEL RECINTO MUNICIPAL LOS BOLDOS Y SALÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE RIFA BAILABLE CON VENTA DE ALIMENTOS .**
- AMPLIFICACIÓN CON OPERADOR.**

- Fecha: día, hora y lugar de la actividad:

DOMINGO 30 DE OCTUBRE DESDE LAS 18.00 HRS. HASTA LAS 02.00 HRS. DEL DÍA LUNES 31 DE OCTUBRE.


FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA
16.620.793-2
Nombre, firma y timbre del representante legal



Nota:

1. La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de salud si correspondieran.

2. Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo** están exentas las Organizaciones sociales ~~e Instituciones con Personalidad Jurídica Vigente.~~

16:30

RECIBIDO
20 OCT 2022
ADMINISTRACION MUNICIPAL TREHUACO

APROBADO

20 OCT 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 26 OCT 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: **Asociación de Funcionario Salud Municipal (AFUSAMU)** representado por su **Presidente** don(ña): **Fredy Henríquez Sanhueza**, cédula nacional de identidad N° 14.620.793-2, con domicilio en Juan Mackenna s/n, comuna de Trehuaco, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: Fredy Henríquez Sanhueza

C.N.I.: 14.620.793-2

TELÉFONO CELULAR: 9-76364086

FIRMA: 

